#### CSN/AIN/AS0/13/1014 Hoja 1 de 12

### ACTA DE INSPECCIÓN

У

funcionarias e inspectoras del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN),

**CERTIFICAN:** Que los días veintitrés, veinticuatro y veinticinco de octubre de dos mil trece, se personaron en el emplazamiento de la Central Nuclear de Ascó (Tarragona) para realizar una inspección. Esta central dispone de dos unidades, I y II, ambas disponen de sus respectivas Autorizaciones de Explotación otorgadas por sendas Órdenes Ministeriales fechadas el 22-SEP-2011.



Que la inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre determinadas actividades del titular de dicha central para mantener en continuo estado de operatividad el PIan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de la misma; y sobre el desarrollo del simulacro anual de emergencia efectuado el 24-OCT-2013. Ello en aplicación parcial de los procedimientos técnicos del CSN de referencia PT-IV-260 "Inspección del Mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias" y PT-IV-261 "Inspección de simulacros de emergencia. Inspección tras una emergencia real", ambos en revisión l (FEB-2010).

Que la inspección fue recibida	a y presenciada, en función de sus compe	etencias, por los
siguientes representantes del 1	titular de la Central Nuclear de Ascó: D	).
(Coordinador del PEI), D.	(Instructor y Técnico del PEI), D.	
(Técnico del PEI), D.	(Técnico del PEI), D.	(Responsable
de Seguridad Física) y Dña.	(Técnico Garantía de Calidad).	

Que los representantes del titular de la instalación fueron informados previamente al inicio de la inspección de que el acta que se Ievantara al respecto, así como los comentarios que pudieran hacerse en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se manifestó a los efectos de que por parte del titular se expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por los antedichos representantes y personal técnico de la mencionada central, a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

#### CSN/AIN/AS0/13/1014 Hoja 2 de 12

- El Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de la CNA, se encontraba vigente en estado de revisión 13, aprobado por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 9-ABR-2013, con fecha del registro de entrada en ANAV a 10-ABR-2013 y con entrada en vigor el 24-ABR-2013.
- Se presenció la copia controlada nº 106 de dicho PEI y de los procedimientos que lo desarrollan, correspondiente a Operación.
- La inspección solicitó un listado de los procedimientos vigentes que desarrollan el PEI, el cual le fue facilitado. La inspección comprobó que 4 procedimientos habían sido emitidos en nueva revisión con posterioridad a la tramitación del acta de inspección de referencia CSN/AIN/AS0/12/952.



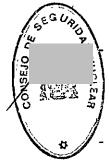
Se presenció la copia controlada nº 106 de los Procedimientos de Actuación en Emergencia (PAE) que desarrollan el PEI, comprobándose que dichos procedimientos se encontraban vigentes en el estado de revisión y fecha de aprobación interna respectiva, con la excepción del PAE 4.06 "Informes y Registro de la documentación", que superaba el requisito de verificación de la validez de los procedimientos establecido en cinco años, según consta en el procedimiento PA-102, ya que su fecha de autorización por parte del Director de la Central es 17-ENE-2008.

- El titular procedió a abrir una entrada en GesPac asociada a lo indicado en el párrafo anterior (13/5364).\_\_\_\_\_\_
- La Inspección verificó que alguno de los procedimientos que desarrollan el PEI no se ajustan a lo requerido en el procedimiento PG-3.05 y PA-1.0, en aspectos relativos a Análisis Previos (AP) y gestión de cambios. Sin embargo, la inspección comprobó que el sistema documental informático del titular dispone de los PAEs correctamente configurados.
- Se mostró a la inspección el procedimiento PAE-1.01 "Guía de actuación y control del director de emergencia" (Rev. 14, aprobada el 1-OCT-2013), en el que se actualiza relación de sustitutos previstos del Director del PEI por cambios organizativos, dando con ello cierre a la acción del GesPac 12/4333/02 "Clarificar en procedimientos la sustitución de titulares de los grupos organizativos del PEI".
- Se mostró a la inspección el procedimiento PAE-3.04 "Actuación del personal evacuable al declararse una emergencia" (Rev. 6, aprobada el 1-OCT-2013), cuyas modificaciones no suscitaron comentarios por parte de la inspección.\_\_\_\_\_\_
- Se mostró a la inspección el procedimiento PAE-3.06 "Operaciones de búsqueda y rescate" (Rev. 5, aprobada el 1-OCT-2013), cuya revisión cierra la acción del GesPac

#### CSN/AIN/AS0/13/1014 Hoja 3 de 12

12/3811/13 "Revisar PAE 3.06 para definir como reincorporar al Centro de Reagrupamiento el personal evacuable que se localiza tras haber cerrado el recuento".\_

- Se mostró a la inspección el procedimiento PAE-4.01 "Control de equipos y documentación incluidos en el PEI de C.N. Ascó" (Rev. 17, aprobada el 15-OCT-2013), cuya revisión cierra las siguientes acciones del Gespac: 13/0672/01, 12/2595/01, 12/2596/01, 12/2598/02, 13/4762/02, 1/2263 y 2/2263.
- Las copias controladas correspondiente a los 4 PAE revisados en octubre de 2013, habían sido enviadas a la Sala de Emergencias (SALEM) del CSN en cumplimiento con lo establecido en el PEI. Se mostró a la inspección los registro de salida de ANAV de fechas 07 y 21-OCT-2013 (números de registro de salida 017748 y 017797, respectivamente) con los envíos a la SALEM de las nuevas revisiones de los 4 procedimientos de desarrollo del PEI modificados durante ese mes.



El Titular informó a la Inspección que la distribución de procedimientos se lleva a cabo de manera electrónica a las personas que tienen asignada una copia controlada, y sustituyendo la copia en papel en las librerías. Además se envía electrónicamente una copia a los participantes en la elaboración del documento que se trate.

Se mostró a la inspección una relación de copias controladas del PEI y otra de los PAE asignadas por CN Ascó a diferente personal de la instalación y a diversos organismos externos; la inspección comprobó que la copia controlada nº 091 estaba asignada a "SALEM (C.S.N.)".

- La Inspección solicitó una relación del personal de retén previsto para el 24-OCT-2013 (Equipo de Emergencia del CAT); a través de la aplicación InfoANAV se mostró a la inspección un listado sin firmar, comprensivo del puesto del Director del PEI, Responsables de los Grupos de Operación, Química y Radioquímica, Tecnología del Núcleo, Informática de Proceso, Logístico, Control Radiológico, Mantenimiento, y Técnico de Servicios Técnicos.
- La inspección solicitó el estadillo de retén de la organización de emergencias del titular correspondiente a la semana en curso; y le fue presentado un cuadrante con el personal de retén de C.N. Ascó correspondiente a la asignación anual específica, cuya revisión 8 se encontraba efectiva desde el 27-SEP-2013. Se efectuó una contrastación de dicho estadillo con la asignación de la cobertura de los puestos a retén que se establece en el PEI, no apreciándose disconformidades.
- El antecitado cuadrante no mostraba los nombres ni la distribución del personal del turno de operación a retén, ni del analista químico a retén; el titular mostró a la inspección los listados con la distribución a retén del personal de operación y los nombres de los analistas químicos a retén en el día del simulacro. La Inspección indicó la conveniencia de hacer referencia en el cuadrante general de retenes a la

#### CSN/AIN/AS0/13/1014 Hoja 4 de 12

	disponibilidad de programaciones particulares que completarían dicho cuadrante de personal a retén.
-	El titular manifestó que no tiene procedimentado el funcionamiento del retén ni e antecitado cuadrante de retenes. La Acción de Mejora 12/4333/01 "Procedimentar e cambio de retenes y su cuadrante" se mantiene por lo tanto abierta a fecha de la inspección, con reprogramación de cierre.
-	El Titular manifestó que está prevista la implantación de un sistema de Gestión de retenes a través de la aplicación
_	La inspección comprobó que el anexo III del procedimiento PAE-4.07, ha sido modificado para incluir el registro de la hora de la segunda activación cuando ésta sea necesaria; de esta forma el titular recoge la indicación del CSN plasmada en el acta CSN/AIN/AS0/12/952.
NUCLEAR	La inspección presenció el registro correspondiente a las pruebas mensuales de activación, mediante buscapersonas, del personal del retén realizadas el 15-OCT-2013 que no suscitaron comentarios por parte de la Inspección.
-	El titular manifestó que no realiza pruebas de activación con incorporación a planta de personal del retén.
-	Se comprobó que los Anexos del PAE-4.03, relativos a directorios telefónicos, habíar sido actualizados para el periodo del 1-JUL al 31-DIC-2013. La Inspección detectó que se había enviado una copia, el 27-JUN-2013, dirigida a la Jefa de Proyecto de CN Ascó en lugar de la correspondiente a la SALEM del CSN.
-	La inspección solicitó una relación de las personas que se hubieran incorporado o cambiado de puesto en la organización de emergencia del titular desde la última inspección al PEI. Se mostró a la inspección un listado, sin fecha ni firma, en la que aparece una relación de 27 apartados, ordenados cronológicamente, con cambios o incorporaciones de personas de la organización de emergencia en distintas fechas desde el 28-FEB-2012 hasta el27-SEPT-2013.
-	En relación a las necesidades de formación del personal que entra a formar parte de la ORE o que cambia de puesto, el coordinador del PEI es quién evalúa las necesidades de formación de cada persona ateniéndose a lo indicado en el PAE 4.04. La Inspección indicó al titular la conveniencia de documentar por medio de registros la evaluación de las necesidades de formación de cada incorporación a la ORE o cambio de puesto en ésta, e incluir dicho formato en el PAE 4.04, de forma que se pueda mantener la trazabilidad entre la formación y la entrada a retén y asegurar que se recibe la formación requerida.

#### CSN/AIN/AS0/13/1014 Hoja 5 de 12

- Se presenció el expediente de actividad formativa "Estudio de Procedimientos del Personal de Organización del PEI" (Referencia: A.6382.1103), realizada el día 10-ABR-2013, dirigida a un trabajador incorporado el día 2-MAY-2013 a la organización de emergencia del titular como Responsable del Grupo Logístico.
- La Inspección solicitó el expediente de formación de un miembro de la Organización de Emergencia del titular de reciente incorporación, comprobando que no había recibido parte de la formación requerida al haber sido impartida con anterioridad a su incorporación.
  - En cumplimiento con lo establecido en el PAE-4.06 se había emitido el "Informe resumen ejercicios parciales año 2012" (Referencia: INFORME 001374), aprobado por el Director de Central el 19-MAR-2013. Este informe analizaba el desarrollo de los ejercicios efectuados en 2012. Asimismo, recogía en sus diversos apartados el porcentaje de cumplimiento del programa de ejercicios y las deficiencias detectadas durante la realización del mismo.



En el informe se recogen 10 acciones introducidas en GesPac derivadas de la realización de los ejercicios parciales programados para 2012.

El antecitado informe recoge que los ejercicios de Clasificación de Accidentes, y Coordinación con Organismos y Comunicaciones, se realizaron conjuntamente en distintas sesiones para los miembros del CAT y de Sala de Control, por lo que la lista de asistentes coincide; y se realizaron adicionalmente ejercicios de Coordinación con Organismos y Comunicaciones destinados a otros miembros del CAT (16 personas), los miembros del Centro Exterior de Emergencia (CEE), del Centro de Soporte Exterior (CSE) y Técnicos de PR de la Unidad Móvil (PVRE).

- El mismo informe recoge un cumplimiento del 95.1% en la realización de los ejercicios de clasificación de accidentes dirigidos a miembros del CAT y de un 82.8% en los dirigidos al personar de Sala de Control.
- El informe recoge una participación del 80% en la realización de los ejercicios de coordinación con organismos y comunicaciones dirigidos a miembros CEE (se produjo una ausencia justificada), y un cumplimiento del 100% para los miembros del CSE y del PVRE.\_\_\_\_\_
- El mismo informe recoge una participación del 97% en la realización de los ejercicios de guías de gestión de accidentes severos; no asistieron dos personas de forma justificada.
- El informe recoge una participación del 100% en la realización de los ejercicios tanto de extinción de incendios (sin previo aviso) como de evacuación y recuento.

#### CSN/AIN/AS0/13/1014 Hoja 6 de 12

- El informe recoge una participación del 78.6% en la realización de los ejercicios de toma de muestras en accidente; no asistieron cuatro personas de forma justificada.
- El informe recoge la realización de los ejercicios de primeros auxilios, rescate y descontaminación organizados en dos ejercicios distintos; un ejercicio destinado a la Brigada Contra Incendios y un ejercicio destinado al grupo de Control Radiológico; el grado de participación global del ejercicio ha sido del 100%.
  - En cumplimiento con lo establecido en el PEI, se había emitido y enviado al CSN el informe del simulacro del año 2012 (Ref.: INFORME-001235), aprobado el 10-JUL-2012, que se presenció. En el mismo constaba la evaluación de la respuesta del personal de esta central al simulacro de emergencia que se desarrolló el 24-MAYO-2012 en la Unidad I de la CN Ascó.

En el apartado 6 del antecitado informe, se refería que Garantía de Calidad de CN Ascó y Garantía de Calidad Corporativa habían realizado sendas auditorías al simulacro de emergencia de 2012, cuyas acciones de mejora generadas se contemplarían dentro del programa de acciones correctoras (GesPac).

- En el apartado 9 del informe del simulacro del año 2012 referido anteriormente, se incluía el programa de implantación (con asignación de responsables) de medidas correctoras y acciones de mejora derivadas del desarrollo del simulacro. Constaba un total de 23 acciones y la fecha requerida para su respectiva implantación.
- En el informe se refería que las medidas correctoras y acciones de mejora derivadas del desarrollo del simulacro recogidas en el apartado 9, se introducirían en el GesPac dentro de la entrada 12/3811 una vez aprobado el informe. La Inspección comprobó que la entrada 12/3811 del Ges Pac incluía las acciones derivadas del Informe de simulacro antecitado.
- En cumplimiento con lo establecido en el PAE-4.06 se había emitido el informe de seguimiento de acciones del PEI (2º Semestre 2012) de referencia INFORME-001377, aprobado por el Director de Central el 19-MAR-2013. Este informe realiza un seguimiento de las acciones correctoras que aplican al PEI; recoge un total acumulado de 158 acciones generadas desde 1-ENE-2009 hasta 31-DIC-2012, de las que 62 están cerradas y 96 acciones pendientes de cierre; de las cuales 50 acciones se encuentran dentro de plazo, 1 fuera de plazo y 45 con el plazo de cierre ampliado. De las 23 acciones incluidas en la referencia 12/3811, esto es, derivadas del simulacro de 2012, 3 se encontraban cerradas en el momento de aprobación del informe y 20 pendientes de cierre.
- En cumplimiento con lo establecido en el PAE-4.06 se había emitido el informe de seguimiento de acciones del PEI (1° Semestre 2013) de referencia INFORME-001453,



#### CSN/AIN/AS0/13/1014 Hoja 7 de 12

aprobado por el Director de Central el 15-OCT-2013. Este informe realiza un seguimiento de las acciones correctoras que aplican al PEI; recoge un total acumulado de 115 acciones generadas desde 1-ENE-2009 hasta 30-JUN-2013, de las que 38 están cerradas, 1 ha sido anulada y 76 acciones pendientes de cierre; de las cuales 28 acciones se encuentran dentro de plazo, 2 fuera de plazo y 46 con el plazo de cierre ampliado. De las 20 acciones de referencia 12/3811 que permanecían abiertas en el informe de seguimiento de acciones del PEI del 2º Semestre 2012, esto es, derivadas del simulacro de 2012, se observa que en este informe, 3 se encontraban cerradas en el momento de aprobación del informe y 17 pendientes de cierre.

CONSEJO DE CLEAR

Se verificó que la aplicación informática del citado GesPac en la actualidad permite discriminar o entresacar, de forma directa, una relación de todas las acciones emitidas concernientes al proceso PEl y el correspondiente estado de las mismas, independientemente de quien sea el generador o emisor de dichas acciones. Las acciones actualmente son codificadas de manera que es posible identificarlas como relacionadas con el PEl.

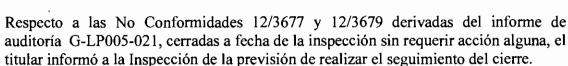
Se presenció el "Programa de Garantía de Calidad" correspondiente al año en curso (aprobado en revisión 1, el 3-JUL-2013) y se comprobó que en él, entre otras, constaba la previsión de efectuar dos auditorías sobre el PEI por parte de Garantía de Calidad de esta central (una de ellas sobre medios, formación y mantenimiento del PEI, en febrero, y otra en la fecha del desarrollo del simulacro de emergencia, en octubre). Por parte de Garantía de Calidad Corporativa había previsión de efectuar una auditoría sobre el PEI en la fecha del desarrollo del simulacro de emergencia, en octubre.

- Se presenció el informe de auditoría del año 2013 (Ref: A-TNU-049), aprobado el 21-MAY-2013, correspondiente a la auditoría efectuada sobre medios, formación y mantenimiento del PEI el 28-FEB-2013. En este informe constaban 5 No Conformidades pendientes existentes antes del inicio de la auditoría, de las cuales ninguna fue cerrada durante el transcurso de la auditoría; y 11 no conformidades originadas en el transcurso de la propia auditoría; es decir, que constaban un total de 16 No Conformidades/Propuestas de Mejora pendientes de cierre a la citada fecha de elaboración del informe.
- Se presenció el informe de auditoría del año 2013 (Ref: G-LP005-022), aprobado el 4-ABR-2013, correspondiente a la auditoría efectuada por Garantía de Calidad Corporativa sobre medios, formación y mantenimiento del PEI. En este informe constaba 9 entradas en Ges PaC pendientes existentes antes del inicio de la auditoría, y 14 pendientes originadas en el transcurso de la propia auditoría.
- Se presenció el informe de auditoría del año 2012 (Ref: A-TNU-045), aprobado el 21-AGO-2012 por Garantía de Calidad y firmada la aceptación por parte del Coordinador del PEI el 21-AGO-2012, correspondiente a la auditoría efectuada sobre medios, formación y mantenimiento del PEI el 24-MAY-2012. En este informe constaban 4 No

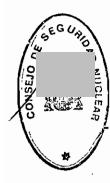
#### CSN/AIN/AS0/13/1014 Hoja 8 de 12

Conformidades y 3 propuestas de mejora pendientes existentes antes del inicio de la auditoría (10/3010, 10/3025, 10/3027, 10/4107, 10/4108, 12/1749, 12/1750), de las cuales 1 no conformidad y 1 propuesta de mejora fueron cerradas en el transcurso de la auditoría (10/3025 y 12/1749); y 5 no conformidades y 4 propuestas de mejora originadas en el transcurso de la propia auditoría (12/3876, 12/3878, 12/3879, 12/3882, 12/3883, 12/3884, 12/3954, 12/3955, 12/3956); es decir, que constaban un total de 14 No Conformidades/Propuestas de Mejora pendientes de cierre a la citada fecha de elaboración del informe.

Se presenció el informe de auditoría del año 2012 (Ref: G-LP005-021), aprobado el 4-JUL-2012 por Garantía de Calidad y firmada en la misma fecha la aceptación por parte del Coordinador del PEI, correspondiente a la auditoría efectuada por Garantía de Calidad Corporativa al simulacro anual del PEI el 24-MAY-2012. En este informe constaba 8 No Conformidades pendientes existentes antes del inicio de la auditoría (10/3526, 11/6981, 11/6983, 11/6985, 11/6988, 11/6991, 11/6994, 11/6995), de las que ninguna fue cerrada en el transcurso de la Auditoria y 4 No Conformidades originadas en el transcurso de la propia auditoría (12/3677, 12/3679, 12/3680, 12/3681).



- Respecto a la No Conformidad 12/3680 derivada del informe de auditoría G-LP005-021, la Inspección comprobó que había sido generada en el transcurso de la auditoria de 24-MAY-2012; se comprobó que había entrado en el Ges Pac el 22-OCT-2013 y se comprobó que el plazo de ejecución establecido por el titular era el 13-FEB-2014.\_\_\_\_
- En aplicación de lo establecido en el PEI y el procedimiento PAE-4.05, se había elaborado y remitido al CSN, mediante escrito del 7-AGO-2013 (ref.: ANA/DST-L-CSN-2969), el plan del simulacro de emergencia de la C.N. Ascó para el año 2013 en el cual, atendiendo a las instrucciones de confidencialidad requeridas por el CSN, se anexionaba en sobre cerrado el desarrollo secuencial del escenario del simulacro. Se mostró a la inspección el escenario de dicho simulacro que, según manifestó el titular, no había sufrido modificaciones posteriores en el planteamiento de los supuestos a simular.
- Según se manifestó, tenían designado un equipo de controladores evaluadores internos para el desarrollo del simulacro y actividades de respuesta a realizar por los participantes. Igualmente, que se habían elaborado los correspondientes mensajes para el control del simulacro que serían entregados, secuencialmente, a los distintos participantes y mensajes de mando para reconducir el simulacro en el supuesto de que alguno de los actuantes no realizara alguna de las acciones de respuesta esperadas, los cuales se presenciaron.



#### CSN/AIN/AS0/13/1014 Hoja 9 de 12

- El titular solicitó que las notificaciones relativas a la unidad I no fueran objeto de inspección, dado que en el plan de simulacro se indicó literalmente: "De forma similar a simulacros anteriores, no se realizaran posibles notificaciones de la unidad I como consecuencia de afectaciones en dicha unidad, por el desarrollo del simulacro en la unidad II.". La Inspección manifiesta su aceptación, dado que el Plan de Simulacro no ha recibido objeciones por parte del CSN previamente a la realización de éste, si bien pone en conocimiento del Titular que en lo sucesivo se deberán realizar las notificaciones requeridas en el PEI que consideren la afectación al emplazamiento, no sólo al grupo al que aplique el desarrollo del simulacro anual.
- CONSEIO OF SALES

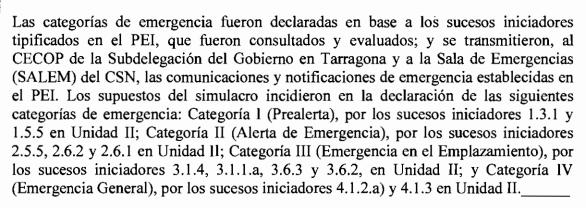
El simulacro de emergencia comenzó a las 08:59 horas del 24-OCT-2013 mediante la entrega, al Jefe de Turno participante, del primer mensaje de control con las condiciones iniciales de la Unidad II. Posteriormente el simulacro se desarrolló sin desviaciones significativas, respecto a los supuestos y secuencias de dicho escenario, dándose por finalizado a las 13:15 horas del mismo día y sin que ocurrieran sucesos reales que afectaran a las personas ni a las instalaciones.

Durante el desarrollo del antedicho simulacro, la inspección estuvo presente en la Sala de Control principal y el CAT de la Unidad II, así como en los puntos de recuento cuando tuvo lugar la evacuación de la planta, comprobando que los participantes en el simulacro realizaron las acciones de evaluación de los sucesos iniciadores, declaración y seguimiento de las categorías de emergencia declaradas, avisos, activación de organizaciones y notificaciones a las autoridades que se establecen en el PEI.

- La inspección verificó que el titular disponía de un turno completo de operación simulado participando en el simulacro, sin que variaran los participantes durante el desarrollo del simulacro.
- Durante el simulacro, el CAT se constituyó oportunamente en la Unidad II, y se estableció un intercambio de información, recíproca y fluida, entre este Centro y la Sala de Control principal de esta Unidad; desde la que se hicieron los avisos de megafonía al personal de la central.
- En el transcurso del simulacro se hizo uso de la sirena en el mensaje de megafonía que comunicaba la categoría de Prealerta, no estando indicada la misma antes de entrar en categoría de Alerta de Emergencia, lo cual generó confusión entre el personal.
- La Inspección comprobó en Sala de Control que la transmisión de información entre el Jefe de Turno actuando como Director de PEI y el Director de la Instalación como relevo al Director de PEI es mejorable; la Inspección presente en CAT y Sala de Control verificó así mismo que el proceso de transferencia de dirección de la emergencia es mejorable

#### CSN/AIN/AS0/13/1014 Hoja 10 de 12

- La inspección verificó que la transferencia en la dirección de la emergencia entre Sala de Control y el CAT no fue clara.
- Se activaron la unidad móvil del Plan de Vigilancia Radiológica en Emergencia (PVRE), los Centros de Apoyo Operacional (CAOs), el Centro de Soporte Exterior (CSE) de CN Ascó, ubicado en el emplazamiento de la central nuclear Vandellós II, y el Centro de Emergencia Exterior (CEE), ubicado en Mora D'Ebre. Además se activó la Brigada Contra Incendios de CN Ascó y a los bomberos de la Generalitat de Catalunya.
- El alcance mínimo del simulacro de emergencia en 2013 para CNA requerido por el CSN, consistía en un LOCA en una unidad, que implique la entrada en GAS y que sería gestionado desde el CAT por un turno completo de operación. Para la consecución de los objetivos del simulacro, se supuso una secuencia de sucesos que degradasen la seguridad de las instalaciones progresivamente hasta alcanzar la condición de Emergencia General (Categoría IV) en la Unidad II de C.N. Ascó, escenario basado en un LOCA con pérdida posterior de refrigeración del núcleo y entrada en las Guías de Gestión de Accidentes Severos (GGAS).



- En relación a los sucesos iniciadores 3.6.2 y 3.6.3 y su posible afectación a la Unidad I, se ordenó la parada del Grupo I tras la declaración de los mismos, si bien no se hicieron notificaciones oficiales al respecto.
- Los actuantes en el simulacro en el CAT realizaron las acciones de seguimiento del estado de la planta y evolución de las categorías de emergencia declaradas, de protección y asistencia a personal afectado, de mitigación y correctoras que están procedimentadas; registrándose, en una pizarra dispuesta en el Centro de Apoyo Técnico (CAT), los hitos relevantes de los acontecimientos para conocimiento general de los integrantes del CAT; los cuales utilizaron el PEI y los Procedimientos de Actuación en Emergencia sin dificultades. Por otra parte, la nueva herramienta informática de gestión de emergencias PROMOCAT fue utilizada por primera vez en el seno de un simulacro, observando la inspección que facilitaba el seguimiento y gestión de la emergencia a todos los participantes.



#### CSN/AIN/AS0/13/1014 Hoja 11 de 12

	•
-	La inspección verificó que el personal que integraba el CAT disponía de Formatos de registro de Datos de Interés (Anexos a los PAEs 1.05, 1.04, 1.03, 1.02 respectivamente mientras que el personal de Sala de Control no disponía de listas de chequeo de la actuaciones a realizar o formato alternativo alguno, lo que incidió en el desarrollo de las actuaciones previstas en el simulacro.
-	La Inspección personada en el CAT comprobó que la herramienta PROMOCAT guía a cada usuario en la secuencia de tareas a llevar a cabo.
-	La estimación de dosis y evaluación de las consecuencias radiológicas se realiza utilizando el código RASCAL 4.1 (Radiological Assessment System for Consequence AnaLysis). Se adjuntó en las notificaciones de emergencia nuclear las salidas de la aplicación NERAS, si bien se observó que al ser remitidas por fax, los mapas no pueden distinguirse.
	A las 12:10 horas se recibió la petición desde la SALEM del CSN de que se remitierar los datos referentes al PVRE, dado que éstos no habían sido incluidos hasta la hora indicada con ninguna de las notificaciones enviadas.
}	Igualmente, dentro de las acciones de protección, se realizó la concentración, e recuento y la evacuación del personal no esencial; cumplimentándose el registro establecido en el Anexo II del procedimiento PAE-3.05 (Rev. 4). La inspección observó en el CAT retrasos en el reparto de tarjetas para recuento.
-	La Inspección se personó en el ECAI y presenció las actuaciones del Jefe de Evacuación; así mismo, la Inspección se personó en el punto de concentración de personal evacuable fuera del área protegida y comprobó que la ubicación del personal y la delimitación del propio área de concentración son mejorables, así como el sistema de contabilización en dicho punto.
-	La Inspección comprobó en dicho punto de concentración del personal evacuable que la participación del personal de la Instalación en el desarrollo del simulacro es mejorable.
-	La Inspección se personó en las dependencias de Seguridad Física donde requirió información adicional referente al proceso de recuento, que le fue suministrada. En base a lo observado y a la información ante citada, la Inspección apreció que el proceso de recuento y evacuación es mejorable.

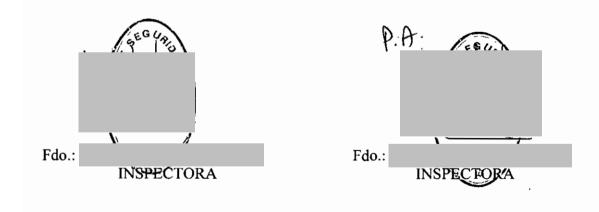
En relación a la elaboración de listados de personal no evacuable, la Inspección personada en el CAT observó retrasos debidos a la distinta interpretación que se hizo de las instrucciones de cumplimentación de los formatos de los listados de personal no evacuable facilitados por Seguridad Física. Se hubo de repetir la cumplimentación de

#### CSN/AIN/AS0/13/1014 Hoja 12 de 12

	varios de ellos, lo que ralentizó el recuento y el comienzo de la posterior evacuación.
-	La Inspección se personó en las dependencias del Servicio Médico donde presenció el traslado del herido en ambulancia, la actuación de los miembros de la BCI en funciones de rescate y traslado del herido así como las actuaciones del equipo médico participante en el simulacro.
-	Las comunicaciones telefónicas recíprocas entre el CAT, CECOP y la SALEM (CSN) no presentaron dificultades, ni tampoco las del Inspector Residente. Para estas comunicaciones se utilizaron los equipos y líneas telefónicas dedicadas de la red N de emergencia del CSN.

Por el personal de la Central Nuclear de Ascó se dieron las facilidades necesarias para realizar esta inspección.

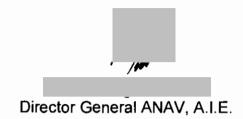
Que, con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear y en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor, se levanta y suscribe la presente Acta en Madrid, y en la sede del CSN, a 10 de enero de 2014.



TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento antes citado, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear de Ascó para que, con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido de la presente Acta.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/AS0/13/1014 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 24 de febrero de dos mil catorce.



En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

#### Página 1 de 12, párrafo quinto Comentario:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

#### Página 1 de 12, párrafo cuarto

Donde dice "D. (Instructor y Técnico del PEI)" debe decir "D. (Instructor del PEI)".

#### Página 2 de 12, párrafo quinto

La entrada PAC 13/5364 mencionada por la Inspección dispone de una acción al efecto para revisar el PAE-4.06 en 2014 de acuerdo a revisión guinguenal.

#### Página 2 de 12, párrafo sexto

Donde dice "... a lo requerido en el procedimiento PG-3.05 y PA-1.0" debe decir "... a lo requerido en el procedimiento PG-3.05 y PA-102".

Adicionalmente, y como aclaración a lo reflejado en el Acta en relación con la gestión de Análisis Previos y Evaluaciones de Seguridad en las modificaciones de los Procedimientos de Actuación en Emergencia (PAE) indicar que, según se recoge en el Procedimiento PA-105 Guía de actuación del COMITÉ SEGURIDAD NUCLEAR DE LA CENTRAL (CSNC) todos los procedimientos de la serie PAE deben pasar por revisión del CSNC antes de su entrada en vigor, de modo que, según instrucciones del PG-3.05 ANÁLISIS PREVIOS. EVALUACIONES DE SEGURIDAD Y ANÁLISIS DE SEGURIDAD DE MODIFICACIONES Y PRUEBAS

deben disponer al menos de un Anexo 2B que puede desembocar en un Análisis Previo (AP) y éste a su vez en una Evaluación de Seguridad (ES). De esta manera, todos las modificaciones a los PAE disponen de Anexo 2B o de AP/ES, si bien no está requerido que estos documentos (anexo 2B, AP o ES) acompañen al procedimiento propiamente, siendo suficiente mantener en el mismo una referencia fácilmente traceable.

#### Página 3 de 12, párrafo segundo

Donde dice "...1/2263 y 2/2263." debe decir "...y recoge la implantación de las NCD 1/2263 y 2/2263."

#### Página 3 de 12, párrafo sexto

Donde dice "...a través de la aplicación InfoANAV se mostró a la inspección un listado sin firmar..." debe decir "... se mostró a la Inspección la aplicación de InfoANAV de reciente implantación para seguimiento de actividades en la Reunión Diaria de Enfoque Operativo de la Central, en la cuál se puede consultar un listado del personal que está de retén en el CAT en ese día, listado que resulta de un volcado manual de parte de la información que aparece en el Cuadrante de Retenes, que sí está debidamente firmado".

### Página 3 de 12, párrafo octavo; y página 4, párrafos primero, segundo, tercero y sexto

En relación con las observaciones de la Inspección para mejorar la sistemática actual de gestión del retén del PEI indicar que, adicionalmente a la acción 12/4333/01 para procedimentar el cambio de retenes, reflejada en el Acta, está en curso la acción 13/1614/01 para mejorar en general la gestión global del retén.

#### Página 4 de 12, párrafo séptimo

En relación con la observación de la Inspección sobre las deficiencias en la trasmisión a la SALEM del listado telefónico vigente en 2013S2 enviado el 27-jun-2013, indicar que en los envíos posteriores se ha regularizado esta situación, dirigiendo la carta directamente a la SALEM y con copia a la Jefa de Proyecto de CN Ascó.

#### Página 4 de 12, párrafo octavo

La deficiencia mencionada por la Inspección reflejando un listado sin fecha ni firma de personas incorporadas al retén desde la última Inspección indicar que ya había sido detectada por el Comité de Formación de ANAV a raíz del cuál se generó la acción 13/1650/02 para revisar el PAE-4.04 en 2014T1 al objeto de documentar debidamente estos cambios.

#### Página 4 de 12, párrafo noveno

En relación con la observación de la Inspección para mejorar la gestión de la formación del personal de nueva incorporación al retén del PEI indicar que está en curso la acción 13/1650/02 para revisar debidamente el PAE-4.04 "Formación y Reentrenamiento".

#### Página 5 de 12, párrafo segundo

En relación con la observación de la Inspección sobre el expediente de formación de un miembro de la Organización de Emergencia de reciente incorporación en el que constaba que no había recibido parte de la formación requerida al haber sido impartida

con anterioridad a su incorporación indicar que esta actuación está en línea con lo establecido en el PAE-4.07 LOCALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA para que todo el personal que se va a incorporar a un puesto de retén reciba la formación establecida para ese puesto antes de su incorporación al mismo, y la acción 13/1650/02 mencionada en la alegación al párrafo 9 de la página 4 fortalecerá las barreras administrativas para evitar posibles incidencias de formación en los cambios en la Organización de Emergencia.

#### Página 6 de 12, párrafo séptimo; y página 7 párrafo primero

En relación con las 3 acciones mencionadas por la Inspección como "fuera de plazo" indicar que a fecha de hoy no hay ninguna acción relacionada con el PEI fuera de plazo, estando todas las pendientes en curso y debidamente planificadas.

#### Página 5 de 12, párrafos sexto y séptimo; y página 6, párrafo primero

En relación con los porcentajes de asistencia inferiores al 85% reflejados en el Acta indicar que todas las faltas de asistencia están debidamente justificadas, y la mayoría están derivadas de la problemática del trabajo a turnos, tal y como se refleja en el Informe Resumen de Ejercicios Parciales de 2012.

#### Página 7 de 12, párrafo tercero

Donde dice "...en octubre." debe decir "... en octubre, y una auditoría sobre medios, formación y mantenimiento del PEI en febrero."

#### Página 7 de 12, párrafo sexto

Donde dice "... A-TNU-045..." debe decir "... 1-TNU-045...".

#### Página 8 de 12, párrafo tercero

El seguimiento del cierre de las entradas PAC 12/3677 y 12/3679 derivadas del informe de auditoría G-LP005-021, cerradas a fecha de la inspección sin requerir acción alguna, se realizará respectivamente con las acciones 13/6380/11 y 13/6380/12 asociadas al Plan de Acción derivado del Simulacro de 2013.

#### Página 9 de 12, párrafo primero; y página 10, párrafo quinto

La observación de la Inspección para realizar las notificaciones requeridas en el PEI que consideren la afectación al emplazamiento y no sólo al grupo al que aplique el desarrollo del simulacro, si bien en el Simulacro 2013, y según práctica histórica, en el Plan de Simulacro se destacaba en este sentido que "de forma similar a simulacros anteriores no se realizarán posibles notificaciones de la Unidad I como consecuencia de afectaciones de dicha Unidad por el desarrollo del simulacro en la Unidad II", se analizará en la entrada PAC 14/0335.

#### Página 9 de 12, párrafo sexto

La deficiencia mencionada por la Inspección sobre el uso de la sirena en el mensaje de megafonía que comunicaba la categoría de Prealerta, no estando indicada la misma antes de entrar en categoría de Alerta de Emergencia, generando confusión entre el personal, se gestionará en la acción 13/6659/02 para reforzar en la formación de los Jefes de Turno lo descrito en el PAE-3.03 en cuanto al uso de la sirena en los anuncios por megafonía durante una emergencia.

### Página 9 de 12, párrafo séptimo; página 10, párrafo primero; y página 11, párrafo primero

La deficiencia mencionada por la Inspección sobre la gestión desde Sala de Control del relevo del Director de Emergencia se gestionará en la acción 13/6659/01, para reforzar en la formación de los Jefes de Turno y Jefes de Operación la necesidad de cumplimentar el sumario de actividades del Grupo de Operación según Anexo I del PAE-1.02 A; y en la entrada PAC 14/0337 para mejorar el proceso de transferencia de la dirección de emergencia entre Sala de Control y CAT.

#### Página 11 de 12, párrafo tercero

La deficiencia mencionada por la Inspección sobre la recepción parcialmente ilegible del formato de la aplicación NERAS a través del fax de la SALEM se gestionará en la acción 13/6380/09 para analizar la posibilidad de cambiar la configuración del programa NERAS con el objetivo de que el fondo del formato permita la correcta lectura de los mapas y de los datos que actualmente figuran en campos sombreados, dado que al ser enviado por fax la salida en la SALEM se imprime en b/n.

#### Página 11 de 12, párrafo cuarto

La deficiencia observada por la Inspección sobre el envío de los datos del PVRE en la notificación de las 12:10 y no en las anteriores se incluirá en el Programa Anual de Ejercicios Parciales de 2014 al objeto de reforzar este aspecto para evitar o minimizar la probabilidad de su repetición.

## Página 11 de 12, párrafos quinto, sexto, séptimo, octavo, y noveno; y página 12 párrafo primero

Las deficiencias mencionadas por la Inspección sobre las actuaciones de recuento y evacuación se gestionarán en la entrada PAC 13/6377.

SN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

#### **DILIGENCIA**

En relación con el Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/AS0/13/1014, de fecha diez de enero de 2014, las inspectoras que la suscriben declaran, en relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma, lo siguiente:

#### Página 1 de 12, párrafo quinto. Comentario.

Se acepta el comentario.

#### Página 1 de 12, párrafo cuarto.

Se acepta el comentario.

#### Página 2 de 12, párrafo quinto.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

#### Página 2 de 12, párrafo sexto.

Se acepta el primer párrafo del comentario.

El segundo párrafo del comentario se acepta, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

#### Página 3 de 12, párrafo segundo.

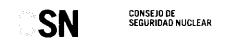
Se acepta el comentario.

#### Página 3 de 12, párrafo sexto.

Se acepta el comentario, a título informativo, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

# Página 3 de 12, párrafo octavo; y página 4, párrafos primero, segundo, tercero y sexto.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.



#### Página 4 de 12, párrafo séptimo.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

#### Página 4 de 12, párrafo octavo.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

#### Página 4 de 12, párrafo noveno.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

#### Página 5 de 12, párrafo segundo.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

#### Página 6 de 12, párrafo séptimo; y página 7 párrafo primero.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

#### Página 5 de 12, párrafos sexto y séptimo; y página 6, párrafo primero.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

#### Página 7 de 12, párrafo tercero.

Se acepta el comentario.

#### Página 7 de 12, párrafo sexto.

Se acepta el comentario.

#### Página 8 de 12, párrafo tercero.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

SN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

#### Página 9 de 12, párrafo primero; y página 10, párrafo quinto.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

#### Página 9 de 12, párrafo sexto.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

# Página 9 de 12, párrafo séptimo; página 10, párrafo primero; y página 11, párrafo primero.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

#### Página 11 de 12, párrafo tercero.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

#### Página 11 de 12, párrafo cuarto.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

# Página 11 de 12, párrafos quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno; y página 12 párrafo primero.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

